

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4316086
Denominación Título:	Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Arquitectura, Ingeniería y Diseño
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:	26-04-2021

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Andrea Fernández Gorgojo

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 2.- El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

MODIFICACIONES NECESARIAS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En el anterior informe de acreditación, emitido en 2021, se realizaron las siguientes modificaciones necesarias:

1. "Se deben reforzar algunos contenidos de las asignaturas y los resultados de aprendizaje para asegurar que los estudiantes adquieran plenamente las competencias específicas establecidas en la Orden CIN/312/2009".

En particular, se señalaban las cuestiones relativas a la resolución de problemas complejos, al análisis y diseño, o a proyectar sistemas específicos. Para reforzar algunos de los contenidos de las asignaturas y los resultados de aprendizaje con el objeto de asegurar que los estudiantes adquieran las competencias específicas establecidas en la Orden Ministerial, la Universidad ha revisado los contenidos, resultados de aprendizaje y sistemas de evaluación de todas las asignaturas. Se proporcionan evidencias de las fichas docentes de las diferentes asignaturas, las actas de reunión de los grupos de trabajo que se formaron para realizar el análisis en profundidad y las pruebas realizadas por los estudiantes que son evaluables. En este sentido, se establece una relación entre las competencias específicas del título con los resultados de aprendizaje de la asignatura, pero no se muestra cómo se puede garantizar que los estudiantes hayan adquirido las competencias básicas, generales y transversales una vez superada la misma (ejemplo, la asignatura "Aviónica, hardware y ensayo", ficha publicada en web). Por último, como respuesta a esta modificación requerida, la Universidad indica que "se han reforzado aspectos relacionados con la resolución de problemas, cálculos complejos tanto analítica como computacionalmente, y proyección de sistemas específicos mediante la inclusión de actividades formativas como son ejercicios individuales entregables y proyectos integradores grupales". Sin embargo, no se indica expresamente en qué asignaturas y resultados de aprendizaje se han realizado estos cambios.

2. "Las pruebas evaluables deben cubrir el contenido completo de cada asignatura y corresponderse al nivel MECES 3 requerido por la titulación."

Para responder a esta modificación, la Universidad ha revisado las actividades formativas, los sistemas de evaluación de cada una de las asignaturas y los resultados de aprendizaje para garantizar que se ajustaban a la Memoria Verificada (última modificación en 2019). Además, se ha comprobado que las fichas docentes de las asignaturas y los resultados de aprendizaje que están disponibles en la web del título tienen definidas sus actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, acordes a lo definido en la memoria de verificación. Por último, la Universidad ha proporcionado evidencias de las diferentes pruebas evaluables. Sin embargo, no proporcionan evidencias que muestren cual es el sistema de evaluación utilizado para garantizar que los estudiantes adquieran cada uno de los resultados de aprendizaje definidos en cada asignatura.

VALORACIÓN:

Se concluye que las acciones emprendidas para subsanar las modificaciones necesarias han resultado parcialmente satisfactorias.

En relación a la primera recomendación, si bien se han revisado las guías docentes, las competencias (básicas, generales, transversales y específicas) a nivel de título no están correctamente asociados a cada una de las asignaturas ni a los resultados de aprendizaje.

En cuanto a la segunda recomendación, se debe comprobar en el siguiente proceso de acreditación que las pruebas evaluables cubren el contenido completo de cada asignatura.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

En el anterior informe de acreditación, emitido en 2021, se indicaron las siguientes recomendaciones relativas a este criterio:

1. "Se recomienda que las guías docentes sean acordes con la Memoria de Verificación en lo relativo a los sistemas de evaluación y detallen los apartados de profesorado y bibliografía."

La Universidad ha revisado todas las guías docentes para que sean acordes con la Memoria de Verificación (última modificación 2019). En este sentido, los contenidos de las asignaturas corresponden a lo establecido en la Memoria de Verificación. El profesorado y bibliografía aparecen detallados en las guías docentes.

2. "En las prácticas externas, se recomienda mejorar la coordinación entre el tutor académico y el tutor externo"

La Universidad tiene prevista la implantación de la plataforma UEvalua para mejorar la Coordinación en la gestión de las prácticas, de la que se muestran evidencias.

3. "Se recomienda mejorar la coordinación horizontal y vertical".

La Universidad muestra evidencias de las actas de las reuniones mantenidas entre los profesores de cada asignatura y el Director del programa (una al inicio de la asignatura y otra al final de la misma). Asimismo, se muestran las Actas de las reuniones mantenidas entre los coordinadores de las asignaturas y Director del Programa (al menos una reunión por curso) para revisar y analizar entre todos el desarrollo y seguimiento del curso. Por último, la Universidad indica que para reforzar la coordinación vertical se realizan las Comisiones de Calidad del Título (CCT) con la participación de la Subdirectora de postgrado, Coordinadora de titulación, Director del postgrado, Dirección Académica, representante de calidad y de evaluación de aprendizaje, más la asistencia del delegado de alumnos. Como evidencia, la Universidad muestra las actas de las reuniones mantenidas por la CCT.

VALORACIÓN:

Se dan por atendidas las recomendaciones de forma satisfactoria.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

En el anterior informe de acreditación emitido en 2021 se recomendó a la Universidad:

1. "Se recomienda mejorar el diseño y seguimiento de los planes de mejora correspondientes a todos los cursos".

La Universidad ha establecido un plan de mejora anual dentro del SGIC. En dicho plan de mejora se indican cuales son las acciones que se definieron, el responsable de su consecución, evidencia asociada, calendario de implantación, seguimiento y observaciones. La Universidad proporciona evidencias de las actas de las reuniones de la CCT que se reúne al final de curso para hacer un seguimiento de las mejoras que se plantearon en la reunión mantenida por la CCT al inicio de curso.

2. "Se recomienda que las actas de los órganos de gestión de calidad recojan todos los aspectos relevantes de los asuntos tratados".

La Universidad indica que se ha reforzado la información contenida en las actas generadas en las diferentes reuniones mantenidas por la CCT. Para ello, se muestra la evidencia de la última acta. En ella, se recogen de una manera detallada los aspectos relevantes de los asuntos tratados.

VALORACIÓN:

Se concluye que las recomendaciones han sido atendidas.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En el anterior informe de acreditación emitido en 2021 se recomendó a la Universidad:

1. "Se recomienda ampliar el porcentaje de profesores permanentes y a tiempo completo, dado que la mayor parte del título es impartido y coordinado por personal a tiempo parcial/temporal y externo a la Universidad".

Las acciones llevadas a cabo por la Universidad, como aumentar la participación del profesorado externo ofreciéndoles la coordinación de los módulos del programa junto al profesorado interno y la dirección del mismo, o la realización de una consulta al profesorado para aumentar su vinculación, no permiten evidenciar que se aumente el % de profesores permanentes y a tiempo completo, ya que no queda claro que el número de horas que se amplían al profesorado se relacione con un aumento del porcentaje de profesorado permanente a tiempo completo.

2. "Sería conveniente potenciar la actividad investigadora del profesorado para mejorar la cualificación del claustro".

La Universidad indica que tienen definido un Plan de Investigación y están fomentando la actividad investigadora del profesorado.

VALORACIÓN:

La primera recomendación se da por no atendida ya que en base a las evidencias presentadas no se puede valorar que se exista

un aumento del % de profesorado permanente o a tiempo completo. La segunda recomendación se da por atendida.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2022

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
